DICTAMEN DE ESTIMACION DE PRECIO

DE:	CARMELO RESQUIN - ENCARGADO DE U.O.C.
A:	DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
ASUNTO:	REMITIR DICTAMEN DE PRECIO DE REFERENCIA – ADQUISICION DE MINERALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY – ID 416199.
FECHA:	22 de junio de 2022

Atento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, previo a la implementación de la Licitación por Contratación Directa N° 14/2022 "ADQUISICION DE MINERALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY – ID 416199., La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) procedió a elaborar los precios referenciales en los términos que siguen:

1. ANTECEDENTES

La Tesorería Municipal a través de Nota de Pedido Interno de fecha 14 de junio de 2021 en la que, por autorización del Intendente Municipal, solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la implementación de un procedimiento por la Licitación por Contratación Directa para "ADQUISICION DE MINERALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY – ID 416199, con financiamiento del Presupuesto de ROYALTIES del Presupuesto General de la Municipalidad de Itapúa Poty correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, y con base a la composición de productos que acompaña con su presentación.

2. MARCO NORMATIVO:

El Art. 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas consagra los principios de Economía y Eficacia, según los cuales las necesidades Publicas deben ser satisfechas con la oportunidad de calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El Art. 15 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Carmelo Resquin
Encargado de U.O.C.
Municipalidad de Itapúa Poty

MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY
MUNICIPALIDAD ITAPUA - POTY
U.O.C.

El Art. 1° de la Resolución DNCP N° 1890/2020 dispone que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

3. ASPECTOS CONSIDERADOS:

Para la elaboración de los precios referenciales se ha tenido en cuenta costos obtenidos a través de solicitudes de presupuesto y sus respuestas, así como de precios de contratos adjudicados y publicados en el SIPC con características comparables.

4. METODO PARA LA ELABORACION

La selección de los precios se ha obtenido mediante la comparación de

a) Precios de potenciales oferentes: mediante solicitud de cotización de productos a dos potenciales oferentes, quienes mediante sendas de notas de respuesta han elevados sus costos respectivos.
b) Precios adjudicados por otras Municipalidades publicadas en el sistema de SICP con características comparables que se reflejan a continuación:

					P. 1 COMERCIAL GIMENEZ	P. 2 FERRETERIA J.M.	P. 3 Contrato ID 385208	TOTAL	*PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO FINAL
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario	Precio unitario			
1	Piedra triturada	Metros cúbicos	CAMIONADA	140	150.000	172.000	115.000	437.000	145.667	20.393.333
2	Arena lavada	Metros cúbicos	CAMIONADA	100	120.000	133.600	90.300	343.900	114.633	11.463.333
3	Cemento portland	Unidad	UNIDAD	250	65.000	70.000	55.000	190.000	63.333	15.833.333
4	Varilla de hierro torcionada de 6 pulgada	Unidad	UNIDAD	200	35.000	44.000	21.500	100.500	33.500	6.700.000
5	Varilla de hierro torcionada de 8 pulgada	Unidad	UNIDAD	50	65.000	62.600	36.000	163.600	54.533	2.726.667

MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY U.O.C.

Carmelo Resquin
Encargado de U.O.C.
Municipalidad de Itapúa Poty

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY
Unidad Operativa de Contrataciones

6 de agosto y San Juan Bautista
Teléfono 0764-20303

ITAPUA POTY

ITAPUA-PARAGUAY

SOLICITUD DE PRESUPUESTO

ITAPUA POTY, 22 de junio de 2022.-

Señor:
JORGE BAEZ FIGUEREDO
FERRERIA JM
P R E S E N T E:

En nombre de la Municipalidad de Itapúa Poty, venimos a solicitar presupuesto para **ADQUISICION DE MINERALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY** de acuerdo a la siguiente planilla:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)
1	Piedra triturada	Metros cúbicos	CAMIONADA	140	
2	Arena lavada	Metros cúbicos	CAMIONADA	100	
3	Cemento portland	Unidad	UNIDAD	250	
	Varilla de hierro torcionada de 6 pulgada	Unidad	UNIDAD	200	
4	Varilla de hierro torcionada de 8 pulgada	Unidad	UNIDAD	50	
					Precio Total

Atentamente.

Carmelo Resquin
ENCARGADO DE U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY
MUNICIPALIDAD ITAPUA - POTY
U.O.C.

Carmelo Resquin
Encargado de U.O.C.
Municipalidad de Itapúa Poty

Recibido 22/06/22

4

FERRETERIA J.M.
de: Jorge O. Báez Figueredo
Comercio Al Por Menor De Artículos De Ferretería
Edelira Km 65 - Cel.: (0985) 741 952 - Itapúa - Paraguay

Itapúa Poty, 22 de junio de 2022

Señor:
MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY
RUC.: 80025180-9
PRESENTE

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de remitirle mi presupuesto de **ADQUISICION DE MINERALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY** acuerdo a la planilla solicitada que se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)
1	Piedra triturada	Metros cúbicos	CAMIONADA	140	172.000
2	Arena lavada	Metros cúbicos	CAMIONADA	100	133.600
3	Cemento portland	Unidad	UNIDAD	250	70.000
	Varilla de hierro torcionada de 6 pulgada	Unidad	UNIDAD	200	44.000
4	Varilla de hierro torcionada de 8 pulgada	Unidad	UNIDAD	50	62.600

Atentamente

Firma

5

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY
Unidad Operativa de Contrataciones

6 de agosto y San Juan Bautista
Teléfono 0764-20303

ITAPUA POTY

ITAPUA-PARAGUAY

SOLICITUD DE PRESUPUESTO

ITAPUA POTY, 22 de junio de 2022.-

Señor:
REINALDO GIMENEZ ESCALANTE
Comercial Giménez
P R E S E N T E:

En nombre de la Municipalidad de Itapúa Poty, venimos a solicitar presupuesto para **ADQUISICION DE MINERALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY** de acuerdo a la siguiente planilla:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)
1	Piedra triturada	Metros cúbicos	CAMIONADA	140	
2	Arena lavada	Metros cúbicos	CAMIONADA	100	
3	Cemento portland	Unidad	UNIDAD	250	
	Varilla de hierro torcionada de 6 pulgada	Unidad	UNIDAD	200	
4	Varilla de hierro torcionada de 8 pulgada	Unidad	UNIDAD	50	
					Precio Total

Atentamente.

Carmelo Resquin
ENCARGADO DE U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY
U.O.C.

Carmelo Resquin
Encargado de U.O.C.
Municipalidad de Itapua Poty

P/A Recibido

6

Comercial GIMENEZ

de Reinaldo Gimenez Escalante

RAMOS GENERALES
MUEBLERÍA - MATERIALES
DE CONSTRUCCIÓN

Cel: (0985) 732 029 - Avda. Juan Carlos Soria esquina Agustin Barboza - Itapúa Poty - Itapúa-Py

R.U.C. 3516229 - 5

NOTA DE PRESUPUESTO

"NO VALIDO COMO COMPROBANTE DE VENTA"

Nº 0000072

22 de Junio de 2022

Señor (es) Municipalidad de Itapúa Poty R.U.C. 80018025-9

Dirección: Itapúa Poty - Teléfono:

ART/COD.	CANTIDAD	CLASE DE MERCADERÍA Y/O SERVICIOS	PRECIO UNIT.	IMPORTE
	140	Mt³ Piedra Triturada 5ta.	150.000	21.000.000
	100	Mt³ Arena Lavada	120.000	12.000.000
	250	Bolsas de Cemento -	65.000	16.250.000
	200	Varilla de Construcción 6mm.	35.000	7.000.000
	50	Varilla de Construcción 8mm.	65.000	3.250.000

Obs: Presupuesto válido por 15 días.

TOTAL Gs: Cincuenta y nueve millones quinientos mil - 59.500.000

imprenta Hohenau DE JORGE M. MATIAS SCHAEUS R. - Nº HABILITACIÓN: 2062 / R.U.C. 2048690 - 4
(0775) 232852 SGTO. REVERCHON 2023 Y MCAL J.F ESTIGARRIBIA
CANT. 001 AL 100
IMP. 26/08/2016

ORIGINAL: Cliente
DUPLICADO: Archivo Tributario

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Email. edelirauoc@hotmail.com
Telef. 0213270407
Telef. 0213270408

CONTRATO N°11/2.020

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA Y LA EMPRESA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN LUIS, S.R.L., CON RUC Nº 80095916-7, PARA LA ADQUISICIÓN DE MINERALES.

Entre la Municipalidad de Edelira, domiciliada en Edelira, Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Nicasio Franco V., con Cédula de Identidad N° 990.830, y la Prof. Isabel E. Hulak de Martínez con Cédula de Identidad N°2.228.714, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPRESA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN LUIS, S.R.L.**, domiciliada en la Ciudad de Edelira, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Luis Darío Báez Román, con cédula de identidad N°2.386.350, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de Adquisición de Semillas por la Vía de Excepción", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de EL VENDEDOR para con La Municipalidad de los bienes mencionados, quien acepta a proveer dicho bien/servicio.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA INTENDENTA

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Email. edelirauoc@hotmail.com
Telef. 0213270407
Telef. 0213270408

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°385208, previsto en el Subgrupo 00, objeto del gasto específico 420- 011, denominando adquisición de Minerales.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 19/2.020, convocado por la Municipalidad de Edelira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1419/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
01	*01*	Piedra triturada	*Nacional*	*Paraguay*	M3	*145*	115.000	16.675.000
02	02	Arena Lavada	*Nacional*	*Paraguay*	M3	*120*	90.300	10.836.000
03	03	Cemento	*Nacional*	*Paraguay*	UNIDAD	*198*	55.000	10.890.000
04	04	Varilla de Hierro(6 pulgada)	*Nacional*	*Paraguay*	UNIDAD	*200*	21.500	4.300.000
05	05	Varilla de Hierro(8 pulgada)	*Nacional*	*Paraguay*	UNIDAD	*200*	36.000	7.200.000

Total: *49*.901.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Cuarenta y nueve millones, novecientos un mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
INTENDENCIA

bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Administración de la Municipalidad

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 *Email. edelirauoc@hotmail.com*
Telef. 0213270408

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Edelira, República del Paraguay al día 24 mes setiembre y año 2020_.

Prof. Isabel Estela Hulak
Secretaria Municipal

Sr. Nicacio Franco Verdún
Intendente Municipal

Firmado por: *Luis Dario Báez Román* en nombre del Proveedor.

4/